

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la sesión de Pleno celebrada por este Ayuntamiento, el día 31 de mayo de 2016, se acordó la aprobación inicial de las bases reguladoras para la convocatoria de premios al rendimiento académico 2016.

Se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobadas las correspondientes bases.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2016

Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés convoca los Premios al Rendimiento Académico para los mejores expedientes obtenidos por el alumnado, cuyo objetivo es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/as estudiantes de Villarejo de Salvanés.

Se premiará a aquellos/as estudiantes de cada uno de los centros educativos de Villarejo de Salvanés que imparten el nivel académico que a continuación se menciona y que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios con un reconocimiento mediante un diploma de acreditación y una asignación económica.

En esta edición se convocan los siguientes premios económicos:

- (2) premio de 100 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media de los todos los cursos de Educación Primaria (de 1.º a 6.º) para el alumnado de los centros educativos que imparten este nivel.
- (2) premio de 115 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media de los todos los cursos de Educación Secundaria (de 1.º a 4.º) para el alumnado de los centros educativos que imparten este nivel.
- (1) premio de 115 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media del ciclo formativo de FP Básica (de 1.º y 2.º) para el alumnado del centro educativo que imparte este nivel.
- (1) premio de 115 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media del ciclo formativo de Grado Medio (de 1.º y 2.º) para el alumnado del centro educativo que imparte este nivel.
- (1) premio de 250 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media de Bachillerato (de 1.º y 2.º) para el alumnado del centro educativo que imparte este nivel.
- (1) premio de 250 euros al mejor expediente mediante el cálculo de la nota media del ciclo formativo de Grado Superior (de 1.º y 2.º) para el alumnado del centro educativo que imparte este nivel.
- (1) premio de 340 euros al mejor expediente de estudios universitarios en nivel de grado para el alumnado que curse estos estudios.

Beneficiarios/as

Podrán optar a estos premios los/as estudiantes que hayan finalizado alguno de los estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria, ciclos formativos de Grado Medio, FP Básica, Bachillerato, ciclos formativos de Grado Superior o los estudios universitarios de grado en el curso académico 2015-2016, y que hayan finalizado estos antes del 31 de octubre de 2016.

La nota media mínima del expediente académico de los/as candidatos/as para participar en esta convocatoria de estos premios será igual o superior a 8,5 puntos.

Los/as solicitantes deberán estar empadronados/as en el municipio de Villarejo de Salvanés desde al menos dos años antes (veinticuatro meses) de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cuantía global y financiación

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2016 asciende a 1.500 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 320 4800009 del vigente presupuesto.

Solicitud y documentación

Las candidaturas a los premios se presentarán de dos formas:

- Para candidaturas del alumnado que cursa sus estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria, ciclos formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato en centros educativos ubicados en Villarejo de Salvanés serán los secretarios de los centros educativos, a propuesta de sus directores y mediante aprobación en el Consejo Escolar del centro, los que presenten los expedientes académicos que consideren oportunos para optar a los premios.
- Para expedientes académicos universitarios serán los propios estudiantes interesados los que presenten su solicitud y su expediente académico mediante la certificación de notas emitida en dichos centros educativos en el lugar y plazo que se señala en el siguiente apartado.

Lugar y plazo de presentación

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, en horario de nueve a catorce.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de noviembre de 2016.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, así como un certificado o volante de empadronamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Tramitación y valoración de las solicitudes

Una vez presentadas las propuestas presentadas por los directores/as de los centros educativos de Villarejo de Salvanés, e incorporados los documentos y requisitos señalados en el apartado anterior, así como los expedientes presentados por los propios estudiantes universitarios, serán comprobadas por la Comisión Evaluadora que estará formada por:

- Los/as directores/as de los centros educativos de Villarejo de Salvanés de las etapas anteriormente mencionadas.
- El/la inspector/a de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este asignado a los centros educativos del municipio.
- Un/a representante de la Asociación de Madres y Padres de los diferentes centros educativos del municipio.
- El concejal de Educación del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
- Un representante de cada grupo político.

La Comisión Evaluadora corroborará que los datos facilitados son correctos y ciertos, y para el caso del alumnado que se presente en el nivel educativo de estudios universitarios ordenará una lista de candidatos baremada.

Para el resto de niveles de estudios y centros serán los/as directores/as de los mismos quienes decidan el otorgamiento del premio al/a la alumno/a merecedor/a de dicho premio en la misma sesión en la que se celebre la reunión de la Comisión Evaluadora, con una argumentación de su decisión.

El dictamen emitido por la Comisión de Evaluación deberá ser informado por la Comisión de Gobierno y trasladar a Pleno para su aprobación.

Compatibilidades e incompatibilidades

Estas ayudas son totalmente compatibles con cualquier otra recibida por el/la estudiante, ya sean del Estado, Comunidad Autónoma, Universidad, etcétera.

Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en un acto público, en fecha que se determinará en su momento siempre antes del 31 de diciembre de 2016.

Algunos premios podrían quedar desiertos por no haber candidatos que no tuvieran la nota mínima exigida en la convocatoria.

Recursos e impugnaciones

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villarejo de Salvanés, a 31 de mayo de 2016.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(03/25.063/16)

